



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

4115

BUENOS AIRES, 21 JUL 2010

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-9068-07-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma ALQUIMAHE S.R.L., solicita su inscripción como Elaborador y Fraccionador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S.y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T. N° 7293/98.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3° , inc. b) , d) , e) , y Art. 8° , inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°: Inscribasc a la firma ALQUIMAHE S.R.L., con domicilio y Establecimiento en la calle Brown 445 – Tres Arroyos – Pcia. de Bs. As., en el Registro Nacional de Establecimientos, como Elaborador y Fraccionador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

//..



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

4 1 1 5

//..

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por la Farmacéutica: Gardey, Lucía. (Mat. N° 18305).

ARTICULO 3º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente Disposición. (Art. 5º de la Resolución M.S.y A.S. N° 708/98).-

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. N°: 1-47-2110-9068-07-9

DISPOSICIÓN N°

4 1 1 5

DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Elaborador y Fraccionador de:

- Desinfectantes (líquidos)
- Desinfectantes de aguas/piscinas (líquidos)


EXPTE. N° 1-47-2110-9068-07-9

DISPOSICION N°

Jic

4 1 1 5

A


DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.